República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2020 00307*** *00*
Interlocutorio: 262

Mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2020, se libró mandamiento de pago a favor del Centro Comercial Unicentro y en contra de Uriel Darío Muñoz Sánchez.

La demanda se notificó a la parte ejecutada el día 25 de febrero de 2021 por correo electrónico, diligencia que se entendió surtida el 1º de marzo de 2021; el ejecutado durante el término legalmente concedido, no propuso excepción alguna.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1) Ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Señalase como agencias en derecho la suma de $600.000, para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase

Providencia notificada en estado No. 047
Fecha de notificación por estado 24/03/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86d0d069c3e162e27f1d5d8ec707699d5a371ca4af969b98d9d9dfdd228c617**
Documento generado en 23/03/2021 12:32:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica